



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°397- 2023-MDC/A

Cajaruro, 23 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

VISTO:

El Informe N°00779-2023-MDC/OACP, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por la Jefa de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, Informe legal: 248-2023-OGAJ/MDC-U, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de agosto del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N°2860, concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por D.L. N°1341, señala: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de fórmulas las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”.

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere que el Órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contratado, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, el artículo 42.2 de las dependencias de la entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

Que, Informe N°00779-2023-MDC/OACP, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por la Jefa de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita aprobación de Expediente de Contratación, para la Adquisición de Leche Evaporada Entera de 410 GR, para el Programa de Vaso de Leche año 2023, detallando lo siguiente;

| | |
|--|---|
| DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA | ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR. PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2023 |
| TIPO DE PROCEDIMIENTO | ADJUDICACION SIMPLIFICADA |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RECURSOS ORDINARIOS |
| PROCESO POR ITEMS PAQUETE | SI |
| VALOR ESTIMADO DEL ITEM | S/. 95,062.39 (NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS CON 39/100 SOLES) |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, Informe legal: 248-2023-OGAJ/MDC-U, de fecha 22 de agosto del 2023 suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, **opina y recomienda** aprobar el expediente de Contratación para la Adquisición de Leche Evaporada entera de 410 GR. para el Programa de Vaso de Leche Año 2023.

Que, estando a las atribuciones conferidas el artículo 20° numeral 6, concordante con el 2° párrafo del artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de contratación para la “ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR. PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2023”, a la suma de S/95,062.39 (NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS CON 39/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCAR GAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional <https://www.gob.pe/institucion/municajaruro/normas-legales>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Jng. Persi Rooney Cercado Cubas
ALCALDE

